



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ.  
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2022

<b>Juez</b>	:	<b>Luis Eduardo Cardozo Carrasco</b>
<b>Ref. Expediente</b>	:	<b>110013336036-2013-00507-00</b>
<b>Demandante</b>	:	<b>Instituto Nacional de Salud – INS</b>
<b>Demandado</b>	:	<b>Fernando Prieto González</b>

**EJECUTIVO**  
**FIJA FECHA CONTINUACIÓN AUDIENCIA INICIAL**

Revisado el expediente, el Despacho advierte que el proceso de la referencia se encuentra para fijar fecha para llevar a cabo continuación de la audiencia inicial que se inició el 1 de septiembre de 2021.

Atendiendo lo previsto en el artículo 186 del CPACA, las audiencias se realizarán de forma virtual, para tal fin, previo a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales, se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

En consecuencia, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, para el **27 de mayo de 2022, a las 09:00 a.m.**

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones, esto es, a las direcciones electrónicas:

[procesosjudiciales@ins.gov.co](mailto:procesosjudiciales@ins.gov.co)  
[dnoriega@ins.gov.co](mailto:dnoriega@ins.gov.co)  
[juanferespinosa@yahoo.com](mailto:juanferespinosa@yahoo.com)  
[prietogonzalezfernando@gmail.com](mailto:prietogonzalezfernando@gmail.com)

Así mismo, remítase el link de consulta del expediente virtual a los precitados correos.

Se le pone de presente a las partes, que los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser

consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310>.

Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículos 186 y 201A del CPACA, les asiste el deber a las partes realizar sus actuaciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y enviar a su contraparte y demás sujetos procesales, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, actuación de la cual deberá allegar constancia a este Despacho Judicial, remitiendo vía correo electrónico el respectivo memorial informando el cumplimiento de ese deber, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO  
JUEZ**

JPMP

**Firmado Por:**

**Luis Eduardo Cardozo Carrasco  
Juez  
Juzgado Administrativo  
036  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f66176f8e3f8ca4ae42b9967041ff04a52c06940b51bd6eb63e84113cfb3deee**

Documento generado en 06/05/2022 04:39:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>